



SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, 28 de septiembre de 2020.

HERMES REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2013-00232-00
Sevilla Valle, octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Divorcio Matrimonio Religioso.
Demandante: Claudia Patricia Hernández Vélez.
Demandado: Rafael Lara Reyes.

A folios 786 a 787, se allega el Oficio Civil N° 1509 de fecha 11 de septiembre de 2020, procedente del **Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia Valle**, proferido dentro del **Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía**, promovido por **JUAN CARLOS SAAVEDRA DELGADO**, en contra del señor **RAFAEL LARA REYES**, que allí se adelanta, bajo radicación N° 2020-00072, a través del cual solicita el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que le quedaren y le correspondieren al demandado en el proceso de la referencia; por lo anterior, accédase a lo solicitado y librese el oficio correspondiente.

Por otro lado, póngase en conocimiento el escrito de Rendición de Cuentas presentado por la secuestre **JULIETA ORTEGÓN GARCÉS**, visible a folios 782 a 785 del cuaderno número tres.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

azaplo
HAZAE PRADO ALZATE.
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle. NOTIFICACIÓN/POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Estado N° <u>065</u> Providencia de Fecha. <u>02 oct. 2020</u> Visible a folio <u>780.</u> Fecha. <u>05 oct. 2020</u></p> <hr/> <p>HERMES REYES PADILLA Secretario.</p>
--

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle. EJECUTORIA.</p> <p>Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha <u>02 oct. 2020</u>, notificada en Estado N° ____, quedó debidamente ejecutoriada. Recurso: _____</p> <hr/> <p>HERMES REYES PADILLA Secretario.</p>
